

Política de prevención de delitos

1. Exposición de motivos	2
2. Objeto	2
3. Ámbito de aplicación.....	3
4. Compromisos y principios de actuación.....	3
5. Bases del sistema de prevención detección de delitos	4
5.1. Principio de prevención.....	4
5.1.1. Canal de denuncias	5
5.2. Principio de reacción.....	6
5.3. Principio de seguimiento	6
6. Aprobación, actualización y difusión de la política de prevención de delitos	6

1. Exposición de motivos

El Código Penal Español establece que las empresas pueden ser penalmente responsables por delitos o incumplimientos cometidos por sus administradores, directivos, empleados, y en general personas que actúen en su nombre y representación.

La responsabilidad penal puede dar lugar a sanciones penales diversas e incluso puede comprometer el efectivo funcionamiento de las empresas, con consecuencias tales como: disolución de la empresa, suspensión de actividades, clausura de locales, prohibición de contratación con la Administración, inhabilitación para obtener subvenciones o beneficios fiscales etc.

La responsabilidad penal de la empresa se produce cuando no existen mecanismos de prevención y control adecuados dentro de las empresas, que permitan evitar el delito en cuestión, o reducir sus consecuencias perjudiciales.

Para Solarig es esencial prevenir y evitar conductas ilícitas que puedan resultar en multas, sanciones, pérdidas financieras, económicas y pérdidas de reputación. Tanto de la propia empresa como de los empleados a título individual.

En este sentido, Solarig cuenta con un Sistema de Gestión de la Prevención y Detección de Delitos que pretende organizar, prevenir, gestionar y controlar los riesgos penales que puedan tener lugar en la empresa y, aunque evitar la comisión de delitos es un objetivo prioritario, la finalidad última es garantizar la cultura de cumplimiento de todas las normas y mantener una cultura empresarial ética

2. Objeto

La presente Política establece un marco para poder detectar y prevenir la comisión de delitos. Define los principios de actuación y las bases de un sistema de prevención de delitos con la finalidad de eliminar, reducir o mitigar la responsabilidad penal de SOLARIG GLOBAL SERVICES S.A. (en adelante, "Solarig") por actos que puedan cometerse bajo su cobertura.

A través de esta Política se desea poner en conocimiento de todo el Personal que integra Solarig, así como de terceros que se relacionen con ella, un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de índole similar. En ningún caso está justificada la comisión de un delito, directa o indirectamente, por parte del Personal, ni aun cuando tal actuación produjese, aparentemente, un beneficio de cualquier clase, presente o futuro, para Solarig. Asimismo, Solarig está dispuesta a combatir estos actos y a prevenir un eventual deterioro de su imagen y su valor reputacional.

En consecuencia, esta Política se encuadra dentro de un sistema compuesto por las normativas, procedimientos y otros controles específicos que permiten asegurar de forma razonable que los riesgos de comisión de delitos que afectan a Solarig están adecuadamente identificados, documentados, valorados, controlados y mitigados, en un entorno de

permanente revisión y actualización (en adelante, el “Sistema de Prevención y Detección de Delitos”).

3. Ámbito de aplicación

Esta Política es aplicable a Solarig Global Services S.A. y a cualquier otra empresa de su grupo que se adhiera formalmente a la misma y resulta de obligado cumplimiento para todos los miembros del Consejo de Administración, directivos y empleados, independientemente de su función, rango, puesto, jerarquía, antigüedad, tipo de contrato laboral (indefinido o temporal) o del lugar geográfico en el que desempeñen su trabajo, así como para todos aquellos que actúen en nombre o por cuenta de Solarig (en adelante el “Personal”).

La aplicación de esta Política podrá hacerse extensiva, completamente o en parte, a cualquier persona física y/o jurídica que mantenga o vaya a mantener una relación profesional o de negocio con Solarig, siempre que las concretas circunstancias del caso así lo aconsejen y sea posible por la naturaleza de la relación, cumpliendo así con los procesos de Diligencia Debida de Solarig en su selección de terceros para garantizar el cumplimiento de la norma penal.

4. Compromisos y principios de actuación

Los principios generales de actuación del Sistema de Prevención y Detección de Delitos de Solarig, y que rigen la presente Política, son los siguientes:

- Prevenir y combatir la posible comisión de delitos o actos ilícitos por el Personal de Solarig.
- Actuar, en todo momento, al amparo de la legislación vigente y dentro del marco establecido por el Código de Ética y Conducta, dando cumplimiento a la normativa interna de Solarig.
- Impulsar y fomentar una cultura empresarial preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la comisión de actos delictivos o ilícitos y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todo el personal.
- Generar un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención de delitos, manteniendo los canales internos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades, entre los que se encuentra el Canal de Denuncias.
- Investigar toda denuncia de un hecho presuntamente delictivo, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas. Asimismo, Solarig prestará toda la asistencia y cooperación que puedan requerir las Autoridades Competentes, para la investigación de hechos presuntamente delictivos, fraudulentos o de otro modo irregulares que hayan podido ser cometidos en su seno.
- Comunicar a todo el Personal de Solarig el deber de informar sobre cualquier hecho constitutivo de un posible ilícito penal o irregularidad de la que tengan constancia a través de los canales establecidos al respecto.
- Establecer normas internas, procedimientos y protocolos de actuación y decisión, que no permitan que el Personal pueda ostentar facultades de decisión no sometidas al

control, así como desarrollar e implementar procedimientos adecuados para el control y gestión integral de la prevención de delitos en Solarig.

- Asegurar que el Comité de Cumplimiento Normativo cuenta con los medios materiales y humanos necesarios para vigilar el funcionamiento y el cumplimiento de esta Política de forma eficaz y proactiva, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros órganos y direcciones de Solarig.
- Mantener y fomentar las actividades proactivas, encaminadas a la prevención y detección, frente a las actividades reactivas, como la investigación y la sanción.
- Implementar programas adecuados y necesarios de formación, con periodicidad suficiente, y que trasladen los requerimientos de la legislación aplicable y su normativa interna de tal manera que garanticen la correcta actualización de los conocimientos del Personal de Solarig.
- Monitorizar que se impongan, cuando sea necesario, las medidas disciplinarias o sanciones que correspondan de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en cada momento.

5. Bases del sistema de prevención detección de delitos

El Sistema de Gestión de la Prevención y Detección de Delitos en Solarig se asienta, principalmente, sobre 4 principios:

Prevención, Detección, Reacción y Seguimiento.

5.1. Principio de prevención

Los elementos para prevenir la materialización de la comisión de ilícitos penales son los siguientes:

(i) Responsable de Cumplimiento Normativo, con poderes autónomos de iniciativa y control, encargado del desarrollo, supervisión y seguimiento del Sistema de Prevención y Detección de Delitos que ha sido dotado con los recursos y autoridad necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Además, cuenta con el apoyo de la Dirección General y con cada uno de los Directores de Área/Departamento, quienes ejecutan los controles identificados relacionados con el Sistema de Prevención y Detección de Delitos, así como las restantes políticas, procedimientos y normas vinculadas. Entre otros, el Comité de Cumplimiento Normativo emite un Informe Anual de Compliance que formará parte de la Revisión del Sistema por la Dirección y será dirigida al Consejo de Administración en la que se recoge la actividad realizada a lo largo del año, así como un Plan Anual de Supervisión para describir las tareas a impulsar durante el siguiente año natural.

(ii) Modelo de gestión de recursos financieros, con el que se pretende dotar al Sistema de Prevención y Detección de Delitos de los recursos necesarios (económicos, humanos y materiales) para su efectivo funcionamiento.

(iii) Código de Ética y Conducta, que recoge los valores, principios y pautas de actuación aplicables a todo el Personal. Asimismo, se recoge la obligatoriedad de su cumplimiento y el deber de comunicar, a través del Canal de Denuncias Ético, cualquier incumplimiento del mismo. Adicionalmente, Solarig puede asumir voluntariamente el cumplimiento de códigos asociativos del Sector.

(iv) Manual de Cumplimiento y de Prevención de Delitos, que desarrolla los principales elementos del Sistema de Prevención y Detección de Delitos, incluyendo la identificación y evaluación de los riesgos penales que potencialmente podrían afectar a Solarig, así como el entorno de control existente para prevenirlos y mitigarlos, el modelo de gestión de recursos financieros, las políticas de formación y difusión, las funciones y responsabilidades del Comité de Cumplimiento, entre otros.

(v) Códigos, Políticas, Procedimientos y Protocolos, tienen por finalidad asegurar la efectiva cultura ética y de cumplimiento en Solarig y establecer mecanismos de control que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos por parte del Personal.

(vi) Formación y difusión del Código de Conducta y del Sistema de Gestión de Prevención y Detección de Delitos, considerados elementos esenciales para concienciar y sensibilizar a todo el Personal sobre el cumplimiento de la legalidad, la normativa interna y los valores de la entidad. El principal elemento del Sistema destinado a reaccionar frente a la materialización de los riesgos de incumplimiento es el régimen disciplinario, que será aplicado teniendo en cuenta la gravedad de la infracción.

5.1.1. Canal de denuncias

El principal elemento del Sistema de Gestión de Prevención y Detección de Delitos destinado a la detección de posibles conductas irregulares es el Canal de Denuncias

Es un sistema implementado en la organización, al cual se accede por la página web de Solarig y que se encuentra al alcance de todo el Personal, en el que podrá comunicarse de forma confidencial cualquier conocimiento, duda o sospecha de comportamiento contrario al Código de Conducta, a la Política Anticorrupción o a cualquier otra política, norma o procedimiento interno y/o que pueda implicar la materialización de un riesgo de carácter penal, así como a cualquier otra situación que contravenga los códigos del sector a los que Solarig esté adherida.

Asimismo, en el Canal podrán consultarse dudas o inquietudes relacionadas con el cumplimiento, aplicación o interpretación de las materias arriba enunciadas.

Así, el Personal que tenga conocimiento o sospecha de alguna irregularidad comprendida en el ámbito objetivo del Canal de Denuncias deberá inmediatamente ponerla en conocimiento de Solarig a través de los mecanismos habilitados al efecto.

La gestión de este Canal es absolutamente confidencial y está encomendada al Comité de Cumplimiento Normativo, como órgano delegado del Consejo de Administración en las labores de seguimiento del Sistema de Prevención y Detección de Delitos.

Igualmente, el Personal puede canalizar las denuncias informando al Jefe de su Unidad, al Director de su Departamento y/o al Director de RRHH para que remitan, inmediatamente, la información recibida al Responsable de Cumplimiento Normativo

5.2. Principio de reacción

El principal elemento del Sistema destinado a reaccionar frente a la materialización de los riesgos de incumplimiento es el régimen disciplinario, que será aplicado teniendo en cuenta la gravedad de la infracción y siempre con pleno respeto a la normativa laboral o mercantil vigente o al Convenio Colectivo que, en cada momento, resulte de aplicación; siendo el Responsable de Cumplimiento Normativo el encargado de promover y velar por la efectiva y correcta aplicación de las medidas disciplinarias que sean pertinentes en cada caso.

5.3. Principio de seguimiento

Los elementos del Sistema de Prevención y Detección de Delitos destinados a su adecuado seguimiento y supervisión, así como verificación son:

(i) Plan de seguimiento y supervisión del Sistema de Gestión de Prevención y Detección de Delitos, cuyo principal objetivo es validar de forma continua la implementación del Sistema, permitiendo comprobar de forma periódica la eficacia de las políticas, procedimientos y controles existentes, así como su evolución, para que Solarig disponga de una visión general de su Sistema, permitiéndole tomar las acciones necesarias para asegurar su adecuación en el desarrollo de sus funciones de prevención, gestión y control de los riesgos penales.

(ii) Verificación del Sistema de Prevención y Detección de Delitos, mediante la intervención de la tercera línea de control (auditoría externa o interna) en colaboración con el Comité de Cumplimiento Normativo, se realizará una vez al año, siempre que se detecten incumplimientos graves del Sistema o cuando se produzcan cambios organizativos y/o legislativos que lo hagan necesario.

6. Aprobación, actualización y difusión de la política de prevención de delitos

Esta Política de Prevención de Delitos ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Solarig en fecha indicada en el pie de página y es efectiva desde el día de su aprobación.

El Comité de Cumplimiento Normativo será el responsable de su implementación, seguimiento y actualización, poniéndola a disposición de todo el Personal de Solarig y procediendo a su revisión y mejora continua, especialmente cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra índole así lo requieran.

Asimismo, Solarig facilitará la presente Política a aquellas personas físicas y jurídicas a las que les sea de aplicación mediante su publicación en la página web.

Solarig podrá solicitar al Personal y a terceros a quienes les sea de aplicación esta Política, que confirmen de forma periódica el cumplimiento y contenido de la misma.

Esta Política de prevención de delitos ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Solarig en marzo de 2023.

Esta política es comunicada y entendida dentro de la organización y está disponible en la página web de Solarig a disposición de todos sus grupos de interés.